



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1594 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, **19 OCT. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 93723-2016, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, organizado por el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje, quienes solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Talluran". Políticamente ubicada en el caserío La Libertad, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Final de la Ley N° 29338, establece que los usuarios que no cuentan con derechos de uso de agua, pero que estén usando el recurso natural de manera pública, pacífica y continua durante cinco (05) años o más pueden solicitar a la Autoridad Nacional el otorgamiento de su correspondiente derecho de uso de agua...";

Que, mediante Convenio de Cooperación Interinstitucional en el marco del Contrato de préstamo suscrito con el Banco Mundial para la Ejecución del PSI Sierra N° 001-2010-PSI-ANA, la Autoridad Nacional del Agua participa en el otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0140-2016-MINAGRI, se Autoriza la transferencia financiera del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, Unidad Ejecutora 006: Programa Sub sectorial de Irrigaciones - PSI, a favor de la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos del pliego 164: Autoridad Nacional del Agua, a fin de lograr el cumplimiento y ejecución de las metas establecidas en los sub componentes D1. Formalización de Derechos de Agua y D2. Registro Administrativo de Derechos de Agua, del contrato de préstamo N° 7878;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 484-2012-ANA la Autoridad Nacional del Agua, aprueba la Metodología de Formalización de Derechos de Uso de Agua Poblacional y Agrario;

Que, mediante Memorandum N° 046-2015-ANA-DARH, de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, del 18.06.15 recomienda con el fin de no interferir el proceso de formalización de Licencia de Uso de Agua en Bloque a nivel de Comités de Usuarios, que no se exija la Resolución de Reconocimiento de persona jurídica, ni de directivos, siendo suficiente la copia legalizada por Notario o Juez de Paz según corresponda el escenario, de su creación como la de la elección del directivo del Comité de Usuarios, quedando como responsabilidad posterior por parte de los administrados como de la Administración Local del Agua, su adecuación a la Ley de Organizaciones de Usuarios de agua, en cuanto al estatuto como los consejos Directivos...;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1594 -2016-ANA-AAA.M

Que, mediante Acta de Asamblea General, de fecha 29 de abril de 2016, se constituyó el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje;

Que, mediante escrito del visto, el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje, solicitan acogerse al Programa de Formalización de Derechos de Uso de Agua - FDU, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente de la quebrada "Talluran". Políticamente ubicada en el caserío La Libertad, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura. El uso del recurso hídrico lo realizan de manera pública, pacífica y continua con una antigüedad mayor a la señalada en la Segunda de las Disposiciones Complementarias Transitorias Finales de la Ley N° 29338;

Que, el expediente cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, como es de verse del Informe Técnico N° 101-2016-ANA-AAA.VI M-ALA.CH-CH/CDROC;

Que, mediante Informe Técnico N° 554-2016-ANA-AAA.M-SDARH.M/ANC, de fecha 11 de octubre de 2016, la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos, luego de la evaluación del expediente recomienda Regularizar las Obras de Aprovechamiento Hídrico, así como, Otorgar Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 543,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,14 l/s, proveniente de la quebrada "Talluran". El Punto de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 666 388mE - 9 378 895mN, a una altitud de 2,050 msnm. Políticamente ubicada en el caserío La Libertad, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 666 474mE - 9 379 435mN, beneficiando a 56 predios, pertenecientes a 37 usuarios, con un área total para riego 1,72 ha;



Que, estando a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por el D.S. N° 012-2016-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- REGULARIZAR la Ejecución de Obras de Aprovechamiento del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje, consistentes en: (01) captación denominada El Pasaje rustica construida de barro y piedras, un CD (01) denominado El Pasaje, con una longitud total de **0,62 km**, es todo de tierra, de sección irregular con medidas promedio de 0,30 mx0, 25 m, en regular estado de conservación.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, a favor del Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje, Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, por un volumen anual de hasta 543,00 m³, equivalente a un caudal de hasta 0,14 l/s, proveniente de la quebrada "Talluran". El Punto de captación se encuentran ubicados entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 666 388mE - 9 378 895mN, a una altitud de 2,050 msnm. Políticamente ubicada en el caserío La Libertad, distrito Huarmaca, provincia Huancabamba, región Piura, el centroide del uso del agua se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 Zona 17 Sur: 666 474mE - 9 379 435mN, beneficiando a 56 predios, pertenecientes a 37 usuarios, con un área total para riego 1,72 ha.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1594 -2016-ANA-AAA.M

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica

Descripción	Meses												Total Anual
	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	
	31	29	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal (l/s)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.07	0.14	
Volumen de Asignación (m³)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	176	367	543.00

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, antes de aprobar el certificado nominativo deberá constatar la titularidad del predio conforme lo establece el Artículo 54° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, a los usuarios que no cumplieron con presentar la constancia de posesión o el título de propiedad, que se detallan en el Cuadro N° 02.

Cuadro N° 02: Relación de Usuarios que No cuentan Documentos del Bloque de Riego El Pasaje

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema Geodésico Mundial (WGS 84) Zona 17)			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	RUFINO HUAMAN ATANACIO		EL PASHUL	0.03	0.03	EL PASAJE	666388	9378895	2050	9.47
02	HUAMAN HUANCAS TOMAS		EL FAIQUE	0.03	0.03					9.47
03	FERMIN CALVAY CIRILA		LA NARANJA	0.03	0.03					9.47
04	FERMIN CALVAY ADELINO		EL MANGO	0.03	0.03					9.47
05	QUISPE GARCIA PEDRO		LA TUNA	0.03	0.03					9.47
06	PEREZ HUAMAN GILBERTO		LA SHIGUA	0.03	0.03					9.47
07	PEREZ HUAMAN GILBERTO		EL MANGO	0.03	0.03					9.47
08	SANTOS ALVAREZ HORTENCIO		LA TALLA	0.03	0.03					9.47
09	PEREZ HUAMAN RAUL		LA LUCUMA	0.03	0.03					9.47
10	QUISPE GARCIA PEDRO		LA CHIRIMOYA	0.03	0.03					9.47
11	RUFINO HUAMAN ATANACIO		LA CHIRIMOYA	0.03	0.03					9.47
12	PEREZ HUAMAN RAUL		EL PASHUL	0.03	0.03					9.47
13	LEON GARCIA FELIPE		LA LIMA	0.03	0.03					9.47
14	TORRES SANTOS ARTEMIO		LA NARANJA	0.03	0.03					9.47
15	QUISPE GARCIA PEDRO		LA GRANADILLA	0.03	0.03					9.47
16	FERMIN CALVAY DEMOSTEDES		EL BARRANCO	0.03	0.03					9.47
17	FERMIN ALVAREZ ABERCIO		LA LIMA	0.03	0.03					9.47
18	HUAMAN TINEO ORFELINDA		EL HIGUERON	0.03	0.03					9.47
19	HUAMAN ALVAREZ TOMAS		LA TALLA	0.03	0.03					9.47
20	HUAMAN ALVAREZ TOMAS		EL PASHUL	0.03	0.03					9.47
Total				0.60	0.60	VOLUMEN ASIGNADO (m³)			189.42	

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje conforme lo establece el artículo 57° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, deberán instalar instrumentos de control y medición de agua, en un plazo máximo de un (01) año, conservándolos y manteniéndolos en buen estado, con la finalidad de registrar y reportar mensualmente a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, el volumen captado y aprovechado de la quebrada "Talluran". El incumplimiento de esta disposición será sancionado conforme lo establece la Ley de Recursos Hídricos.

ARTICULO QUINTO.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Valor Económico del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua patrimonio de la nación.



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1594-2016-ANA-AAA.M

ARTICULO SEXTO.- REMITIR la presente Resolución Directoral a la Dirección de Administración de Recursos Hidricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTICULO SETIMO.- DISPONER que la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya deba supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón.

ARTICULO OCTAVO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Comité de Usuarios de Agua del Canal El Pasaje, del Bloque de Riego El Pasaje y hágase de conocimiento de la Junta de Usuarios Valle Andino Huancabamba, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN
Carlos Enrique Gastelo Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gastelo Villanueva
DIRECTOR



RESOLUCION DIRECTORAL N° 594 -2016-ANA-AAA.M

ANEXO N°01: Relación de Usuarios que demuestran Titularidad del Bloque de riego El Pasaje (Canal El Pasaje)

N°	DEL USUARIO		DATOS DEL PREDIO			BLOQUE DE RIEGO				Volumen Anual Asignado (m³)
	NOMBRE	DNI/RUC	Nombre del predio	Area B.R. (ha)	Area Total (ha)	Nombre del Bloque de Riego	Captación (Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)-Sistema			
							Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)	
01	HUAMAN TINEO GREGORIO	03218926	LA LUCUMA	0.03	0.03	EL PASAJE	666388	9378895	2050	9.47
02	CARRASCO HUAMAN ALPIO	61123556	EL PASHUL	0.03	0.03					9.47
03	HUAMAN ALVAREZ CELESTINO	45903104	EL HIGUERON	0.03	0.03					9.47
04	HUAMAN TINEO GREGORIO	03218926	LA PAUCA	0.02	0.02					6.31
05	HUANCAS HUAMAN ANITA	44450923	LA LIMA	0.03	0.03					9.47
06	FERMIN CALVAY JULIANA	45691459	EL ALAMBRE	0.03	0.03					9.47
07	FERMIN CALVAY CRISTHIAN	76761292	EL BARRANCO	0.03	0.03					9.47
08	HUANCAS HUAMAN CAROLINA	43862119	LA SHIGUA	0.03	0.03					9.47
09	PEREZ HUAMAN ARTEMIO	44861219	LA CIRUELA	0.03	0.03					9.47
10	AREVALO CARRASCO DEMESIO	45891893	LA NARANJA	0.03	0.03					9.47
11	PEREZ HUAMAN FRANCISCO	03232353	EL PASHUL	0.03	0.03					9.47
12	GARCIA CARRASCO JUAN	03245726	LA TALLA	0.03	0.03					9.47
13	PEREZ HUAMAN ARTEMIO	44861219	LA GRANADILLA	0.03	0.03					9.47
14	HUAMAN TINEO GREGORIO	03218926	EL PALTON	0.02	0.02					6.31
15	HUAMAN ALVAREZ RAMON	46780923	LA GRANADILLA	0.03	0.03					9.47
16	PEREZ HUAMAN RAMIRO	80663117	EL PALTAGUIRO	0.03	0.03					9.47
17	HUANCAS HUAMAN ANITA	44450923	LA PALTA	0.03	0.03					9.47
18	HUANCAS HUAMAN CAROLINA	43862119	LA CAÑA	0.03	0.03					9.47
19	PEREZ SANTOS JUAN	03217895	EL SAUCE	0.03	0.03					9.47
20	HUAMAN TINEO GREGORIO	03218926	LOS GUAYAQUILES	0.02	0.02					6.31
21	HUAMAN ALVAREZ CELESTINO	45903104	EL HORNO	0.03	0.03					9.47
22	ALVAREZ HUAMAN ROSALIA	45771631	EL PASHUL	0.03	0.03					9.47
23	ALVAREZ HUAMAN GAVINO	03245780	EL PASAJE	0.03	0.03					9.47
24	HUAMAN ALVAREZ ROSAURA	45689944	EL BARRANCO	0.03	0.03					9.47
25	ALVAREZ HUAMAN CIPRIANO	46021641	LA CIRUELA	0.03	0.03					9.47
26	FERMIN TORRES ESTERFILIO	78886688	LA LIMA	0.03	0.03					9.47
27	GARCIA CARRASCO JUAN	03245726	EL ZAPOTE	0.03	0.03					9.47
28	HUAMAN ALVAREZ ROSAURA	45689944	LA SHIGUA	0.03	0.03					9.47
29	JIBAJA VELA DIOGENES	03216533	EL MANGO	0.03	0.03					9.47
30	FERMIN HUAMAN ATANACIO	03216924	LA PALTA	0.03	0.03					9.47
31	HUAMAN ALVAREZ ANITA	45383177	EL MEMBRILLO	0.05	0.05					15.78
32	JIBAJA VELA DIOGENES	03216533	EL HIGUERON	0.02	0.02					6.31
33	QUISPE HUANCAS DORALINDA	45901274	LA CAÑA	0.03	0.03					9.47
34	HUAMAN TINEO GREGORIO	03218926	EL HIGUERON	0.03	0.03					9.47
35	ALVAREZ HUAMAN GERVACIO	03220737	LA ZANBUNBA	0.10	0.10					31.57
36	JIBAJA VELA DIOGENES	03216533	LA LAJA	0.02	0.02					6.31
Total				1.12	1.12	VOLUMEN ASIGNADO (m³)			353.58	



RESUMEN DE LA ASIGNACION HIDRICA

DESCRIPCION	PREDIOS	USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	AREA TOTAL (ha)	VOLUMEN DE AGUA ASIGNADO (m³)
Usuarios con Documentos	36	24	1.12	1.12	353.58
Usuarios sin Documentos	20	13	0.60	0.60	189.42
Total	56	37	1.72	1.72	543.00

